



## **CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA**

Valle María, 19 de agosto de 2021

### **ORDENANZA N° 317/2021**

**Descripción sintética:** Autoriza excepción para Mensurar y Escriturar Lotes, sin aprobación definitiva del loteo, con el objeto de permitir completar el respectivo trámite a inscriptos en el plan PROCREAR. –

**VISTO:**

Lo solicitado en Nota por el Sr. Gustavo Barrios Centurión, titular del Loteo Puesta De Sol, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 49/13, se sancionó el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la localidad de Valle María, el cual establece la obligatoriedad de realizar las obras de infraestructura requeridas para obtener la Aprobación Definitiva, siendo esta a su vez condición necesaria para mensurar y escriturar los terrenos. –

Que dicho loteo tiene comprometidos varios de los terrenos a personas inscriptas en el plan PROCREAR. –

Que para acceder al crédito que el mismo otorga, es requisito indispensable presentar escritura de traslado del dominio del inmueble, a su favor. –

Que, en virtud de ello, el Sr. Barrios Centurión solicita se tramite por vía de excepción, la autorización para mensurar y escriturar con las obras exigidas para la aprobación definitiva, en curso, pero no finalizadas. –

Que se han completado las obras de provisión de energía eléctrica y de agua potable y la extensión de la red cloacal, mientras que en lo que respecta a la obra de cordón cuneta y embrozado de las calles, se realizará en todo de acuerdo al convenio que se adjunta, celebrado entre el Sr Barrios Centurión y la Municipalidad, por el cual el loteador abonará el costo total de la obra en una entrega inicial y tres cuotas mensuales consecutivas, haciéndose cargo el Municipio de la construcción. –

Que restan por lo tanto la colocación de las luminarias de alumbrado público y el arbolado. –

Que, el Municipio tiene vocación de apoyar a los vecinos que lo necesitan, más aún en casos como este, en que se trata de la posibilidad de contar con un crédito para la construcción de la vivienda familiar propia. –

Que, esta solicitud se presenta como excepción a la normativa vigente, debiendo ser autorizada mediante Ordenanza. –

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

Lo siguiente:



**Artículo 1º:** Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a autorizar por vía de excepción a la Ordenanza 49/2013 y sus modificatorias, sin el requisito de la aprobación definitiva del loteo, la Mensura y Escritura de Traslado de Dominio de hasta diez (10) lotes ubicados en la Manzana tres (3) del Loteo Puesta de Sol, Inmueble Plano de Mensura N° 25672, ubicado en sobrante "A", Ejido de Valle María, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Municipio de Valle María, Plano de Mensura 25672, Lote 1, Partida Provincial 113828. –

**Artículo 2:** Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, dese a las áreas de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Obras Públicas y Área de Catastro Municipal, y en estado, archívese.

–